TÍTULO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS INMUEBLES GESTIONADOS POR LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE SALUD DE BIZKAIA Y GIPUZKOA.**

ASUNTO: **PLIEGO DE BASES TÉCNICAS**

INDICE:

1.- OBJETO DEL PLIEGO	2
2.- RELACIÓN DE APARATOS ELEVADORES	2
3.- MODALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	6
4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	9
5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	10
6.- LENGUAS OFICIALES	11
7.- SEGUROS	11
8.- PENALIZACIONES	11
9.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	11
10.- GESTION MEDIOAMBIENTAL	11

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones en que se realizará el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores existentes en los siguientes inmuebles gestionados por el Departamento de Salud en los Territorios de Bizkaia y Gipuzkoa.

Lote	Ubicación	Órgano Gestor
1	BIZKAIA: - Edificio Ledo. Alameda Rekalde 39A. BILBAO - Palacio Udetxea. Allende Salazar Et. 4. GERNIKA-LUMO	DT Salud Bizkaia
2	GIPUZKOA: - Sancho El Sabio, 35 DONOSTIA - Avenida Navarra, 4 DONOSTIA	DT Salud Gipuzkoa

2.- RELACIÓN DE APARATOS ELEVADORES

LOTE 1, BIZKAIA.

Edificio Ledo

La instalación, sita en Alameda Recalde, 39A en Bilbao, cuyo servicio de mantenimiento se pretende contratar se realizó en el año 2008 e incluye cuatro ascensores y dos montacoches de la marca Thyssenkrupp, de las siguientes características:

Ascensor 1

- TIPO: eléctrico con reductor
- R.A.E.M: 24537
- NUM. DE PARADAS: 6
- NUM. DE PERSONAS: 8
- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1/0.25 m/s.
- MANIOBRA: selectiva en bajada
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: sin cuarto de máquinas
- MOTOR: 8 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En

pisos: indicador de registro de llamada y doble pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 30.93 m.
- OCA: 12/05/2020

Ascensores 2, 3 y 4

- TIPO: eléctrico sin reductor
- R.A.E.M: 24537 (izda) 24538 (central) 24539 (dcha)
- NUM. DE PARADAS: 13
- NUM. DE PERSONAS: 8
- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1,6 m/s.
- MANIOBRA: selectiva en bajada
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: sin cuarto de máquinas
- MOTOR: 6.8 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En pisos: indicador de registro de llamada y doble botonera con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 40.95 m.
- OCA: 12/05/2020

Ascensores 5 y 6 (montacoches)

- TIPO: hidráulico
- R.A.E.M: 24542 (dcho) 24541 (izdo)
- NUM. DE PARADAS: 5
- NUM. DE PERSONAS: 52.
- CARGA DE ELEVACIÓN: 4.000 KG.
- VELOCIDAD: 0,3/0.11m./s.
- MANIOBRA: universal
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: junto al hueco en planta -4
- MOTOR: 44 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma, apertura y cierre de puertas y extracción. En pisos: indicador de registro de llamada y pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 13.7 m.
- OCA: 12/05/2020

Ascensor en Palacio Udetxea

La instalación, sita en el Palacio Udetxea, en Gernika, comprende un ascensor instalado en junio de 1994, marca IZA, con las siguientes características:

- TIPO: hidráulico
- MODELO: IZATH82/3
- R.A.E.M: 15652
- NUM. DE PARADAS: 3
- NUM. DE PERSONAS: 8
- CARGA DE ELEVACIÓN: 600 KG.
- VELOCIDAD: 0.63/0.15 m/s.
- MANIOBRA: Autómata select bajada SYSMAC C20 EV
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: si
- MOTOR: 9.57 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador de posición y dirección, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura y cierre de puertas. En piso botoneras con señalización de llamada.
- RECORRIDO: 6,90 m.
- OCA: 5/12/2019

LOTE 2, GIPUZKOA.

Sancho el Sabio 35, Donostia

La instalación, sita en Sancho el Sabio 35, en Donostia, comprende tres ascensores, el primero de la marca Orona del año 2005, el segundo de la marca Zardoya Otis del año 1997 y el tercero de la marca Zardoya Otis del año 2011, de las siguientes características:

Ascensor 1

- TIPO: hidráulico
- R.A.E.M: 18195
- NUM. DE PARADAS: 2
- NUM. DE PERSONAS: 13
- CARGA DE ELEVACIÓN: 1.000 KG.
- VELOCIDAD: 0,60 m/s.
- MANIOBRA: COL_SEL_ARCA
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: planta -1 (sótano)
- MOTOR: 20 Cv de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En pisos: pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 1.62 m.
- OCA: 14/02/2020

Ascensor 2

- TIPO: hidráulico

- R.A.E.M: 12848
- NUM. DE PARADAS: 4
- NUM. DE PERSONAS: 6
- CARGA DE ELEVACIÓN: 450 KG.
- VELOCIDAD: 0,63 m/s.
- MANIOBRA: AUTOMATICA SIMPLE
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: AUTOMATICAS TELESCOPICAS
- CUARTO DE MÁQUINAS: planta -1 (sótano)
- MOTOR: 9,5 KW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En pisos: pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 11.47 m.
- OCA: 14/02/2020

Ascensor 3

- TIPO: Eléctrico GEN2 Confort
- R.A.E.M: 938
- NUM. DE PARADAS: 4
- NUM. DE PERSONAS: 8.
- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1 m/s.
- MANIOBRA: AUTOMATICA SIMPLE
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: AUTOMATICAS PHAX PRIMA.
- CUARTO DE MÁQUINAS: junto al ascensor parada superior (planta 2).
- MOTOR: 5 KW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma, apertura puertas. En pisos: pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 11.60 m.
- OCA: 14/02/2020

Avenida Navarra 4, Donostia

La instalación, sita en Avenida Navarra 4, en Donostia, comprende un ascensor de la marca Schindler instalado en el año 2001 y una plataforma elevadora de la marca Thyssenkrupp instalada en el año 2013, de las siguientes características:

Ascensor 1

- TIPO: eléctrico
- R.A.E. 8644
- NUM. DE PARADAS: 6
- NUM. DE PERSONAS: 8.
- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1 m/s.

- MANIOBRA: 1 KS
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: rellano parada superior
- MOTOR: 5.3 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma, apertura y cierre de puertas y extracción. En pisos: indicador de registro de llamada y doble botonera con indicación de llamada
- RECORRIDO: 17.4 m.
- OCA: 05/02/2021

Plataforma elevadora 1

- TIPO: T60A5000
- Nº de matrícula RAE: no
- NUM. DE PARADAS: 2
- NUM. DE PERSONAS: 5
- CARGA DE ELEVACIÓN: 400 kilos
- VELOCIDAD: 0,15 m/s
- MANIOBRA: UNIVERSAL
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: Exteriores semiautomáticas, en cabina no
- CUARTO DE MÁQUINAS: No
- SEÑALIZACIÓN: Ocupado
- RECORRIDO: 1,79 metros

La empresa o empresas contratistas aceptarán las instalaciones descritas en las condiciones de la fecha de la formalización del contrato, en el estado en que se encuentren.

Por ello, las empresas licitadoras podrán conocer el estado de las mismas antes de redactar su oferta, para lo cual solicitarán la visita de las instalaciones objeto del contrato. Para ello, en Bizkaia, podrán contactar con Juan Ignacio Garcia en el teléfono 688 670 633 y correo electrónico mantebi-san@euskadi.eus.

En Gipuzkoa, podrán contactar con Myrian Macazaga en el teléfono 943 023 010 y correo electrónico osasuna-administrazioa@euskadi.eus.

3.- MODALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio que se pretende contratar incluirá el mantenimiento preventivo, el técnico-legal y el correctivo de los aparatos elevadores descritos en el Apartado 2 de este Pliego y de los sistemas de conexión para llamada de emergencias instalados en ellos.

3.1. Actuaciones objeto del contrato:

Además de lo exigido por la normativa vigente, la prestación del servicio contendrá, como mínimo:

- Las revisiones mensuales reglamentarias (mantenimiento preventivo), de las instalaciones y los elementos que las componen, así como de los sistemas de conexión para llamada de emergencias instalados en ellos.
- El mantenimiento correctivo. La empresa o empresas adjudicatarias realizarán las correcciones, reparaciones y regulaciones necesarias para el correcto funcionamiento, operatividad y seguridad de los aparatos elevadores, conforme a las especificaciones exigidas por el fabricante.
- El mantenimiento técnico-legal, que será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales (comunitarios, estatales, autonómicos o locales) de obligado cumplimiento. La empresa o empresas adjudicatarias estudiarán la situación actual de las instalaciones y será responsabilidad de ellas, la notificación a la Delegación Territorial correspondiente de cualquier cambio de legislación durante la vigencia del contrato, que implique la obligatoriedad o conveniencia de realizar cualquier modificación total o parcial de las instalaciones y elementos objeto del presente contrato.
- La atención de avisos y averías. Cuando la avería pueda repercutir en el normal desarrollo de la actividad o en la seguridad de las instalaciones y se produzca durante la jornada laboral, su atención y solución será considerada urgente. Si la avería se produjera fuera del horario laboral, la empresa o empresas adjudicatarias contarán con un servicio de asistencia 24H/365D, donde la Delegación Territorial podrá comunicar la incidencia detectada y dispondrán de un sistema de localización vía telefónica 24H/365D para los casos de averías urgentes. (ver más abajo apartado 3.3).
- Las inspecciones técnicas reglamentarias de organismos de control autorizados. (Ver más abajo apartado 3.4).
- La dirección de los trabajos, la mano de obra, los desplazamientos, así como los materiales y herramienta correspondiente y demás actuaciones o gastos derivados de las actuaciones objeto del contrato. (ver apartado 5.2 de este Pliego)

No están incluidos en el presente contrato los elementos sustituidos o repuestos, como consecuencia de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. La

sustitución o reposición de cualquier elemento siempre deberá ser objeto de presupuesto, a precio de mercado, y aceptación por parte de la Delegación Territorial, con carácter previo a su sustitución o reposición y, esas piezas o repuestos serán originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación y conforme a las especificaciones exigidas por el fabricante.

3.2. Horarios de funcionamiento y de tareas de mantenimiento y otras actuaciones.

El calendario y horarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo, se acordarán con la Administración. En todo caso, deberán afectar los menos posible al correcto funcionamiento de la actividad que se desarrolla en los locales.

Las fechas y horarios para reparación de averías, siempre que no revistan urgencia, serán acordados con la Administración.

En el caso de los dos elevadores montacoches sitos en Alameda Recalde, 39A, Bilbao, las tareas de mantenimiento no empezarán antes de las 16:00 h., salvo que la urgencia requiera su reparación en el momento o que la Administración, por cuestiones organizativas, establezca otro horario.

3.3. Servicio de avisos y urgencias

Se garantizará un tiempo máximo de respuesta de 20 minutos.

Se garantizará la actuación de emergencia, cuando así sea requerido por la correspondiente Delegación Territorial de Salud. A estos efectos, la empresa contratista establecerá el procedimiento de actuación y localización del personal asignado.

Para labores que impliquen paralizaciones de unidades elevadoras más prolongadas que las habituales, podrán disponer de los periodos que sean precisos, acordando los horarios de reparación con la respectiva Delegación Territorial.

3.4. Inspecciones de las instalaciones por organismo de control autorizado

La empresa adjudicataria será responsable de la contratación de un organismo del control autorizado para la realización de las inspecciones técnicas previstas en la reglamentación.

También corresponderá a la contratista:

- acompañar al personal técnico del organismo de control autorizado a las instalaciones durante la inspección.

- Comunicar a la Administración la fecha, hora y duración de la visita de inspección.

- Conservar, de cara a las inspecciones a que se refiere este apartado, la documentación justificativa de las fechas y resultados de las revisiones, elementos sustituidos e incidencias acaecidas hasta la fecha de la inspección técnica reglamentaria, entregándose una copia a la Delegación Territorial.

- Presentar ante los Organismos Públicos competentes, aquellos certificados de presentación obligatoria según la reglamentación vigente y entregará a la persona responsable del contrato, por parte de la Delegación Territorial, resguardo o justificación de dicha presentación.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos en que se incurra para adaptar las instalaciones a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de Control autorizado.

4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato, que actuará como interlocutora ante la Delegación Territorial para todo lo relacionado con el seguimiento de la ejecución del contrato.

A requerimiento de la Administración o en la primera reunión que celebren la empresa adjudicataria y la Administración, aquella, informará de los medios de comunicación que pondrá a disposición de la Administración, desde los datos de contacto del responsable del contrato por parte de la empresa, como los medios de comunicación para la atención de avisos y averías.

La empresa o empresas adjudicatarias:

a) presentará en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, un plan de trabajo donde detallará por cada aparato elevador la relación de tareas a realizar en los mantenimientos preventivos; su frecuencia y calendario.

b) Cumplimentarán los correspondientes certificados, libros, etc. exigidos por la reglamentación vigente, tras la realización de las actuaciones correspondientes.

c) Igualmente, entregarán copia de los comprobantes de inspección de cada revisión con detalle de los elementos inspeccionados y resultado de la revisión con las incidencias, anomalías, previsiones y planes a que hubiese lugar.

Así mismo, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria después de la última revisión del año, entregará a la Administración un informe sobre el estado de las instalaciones y la propuesta de mejoras, incluida su valoración económica, con especial atención a dos materias: seguridad de las personas usuarias y eficiencia energética de la instalación.

5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

5.1.- Medios personales

El personal asignado para la prestación del servicio objeto de este contrato, tendrá el perfil profesional acorde a dicha prestación, cumpliendo todos los requisitos, tanto en cuanto a la cualificación técnica y oficial-administrativa, como la concerniente a la Seguridad Social y Laboral exigida.

La empresa adjudicataria nombrará una persona responsable como interlocutora ante la respectiva Delegación Territorial para todo lo relacionado con el seguimiento de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

5.2.- Medios materiales

La empresa adjudicataria está obligada a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas como a equipos que tenga que contratar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

Cualquier subcontratación de maquinarias y medios auxiliares que realice la contratista para la correcta ejecución de los trabajos del mantenimiento encomendado, serán por su cuenta y a su costa, y en ningún caso se le podrá exigir a la Delegación Territorial abono alguno referido a estos medios contratados.

A efectos de una adecuada valoración económica del servicio, se hace constar que además de los materiales comunes tipo, aceites y grasas, detergentes para la limpieza de las piezas, pequeño material como tornillería, bridas, etc., siliconas, pegamentos, etc., también estará incluida la iluminación (lámparas y luminarias) de los aparatos (en cabinas, salas de máquina, huecos de ascensor, etc.) y demás material necesario para realizar las actuaciones objeto del contrato, sin cargo adicional.

6. LENGUAS OFICIALES

La empresa adjudicataria está obligada a utilizar las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en las indicaciones que se coloquen en los aparatos elevadores, así como en los anuncios sonoros de llegada a planta. Estos últimos deberán contar con la aprobación de la Delegación Territorial.

7.- SEGUROS

La empresa o empresas conservadoras deberá contar y presentar como mínimo, una vez adjudicado el servicio de mantenimiento y conservación, el seguro de Responsabilidad Civil de cobertura por accidentes, para cualquiera de los aparatos elevadores, que por normativa es obligatorio, indicando previamente, en su oferta, el alcance y cuantía del mismo, y cuya póliza no será inferior a seiscientos mil euros (600.000 euros) por accidente.

8. PENALIZACIONES

Se impondrán las penalidades definidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal, tanto el presencial como el no presencial. A tal efecto, el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normativa técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

10.- GESTION MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes. Se efectuará la retirada, transporte y posterior valorización o eliminación por gestores autorizados de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario el abono de las tasas de gestión, valorización o eliminación de los residuos.